Sobre electrónico ED002E717-6B15-419C-B0F4-3DD74264780B

BASES PROMOCION
"CONCURSO RASPE DE LA AMISTAD 2024"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante **"VSPT"**, dentro de sus actividades de Marketing, ha organizado una promoción denominada **"CONCURSO RASPE DE LA AMISTAD"**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la "Promoción".

2. La Promoción está dirigida a todos aquellos consumidores mayores de 18 años de 500 (quinientos) Almacenes, botillerías y clientes mayoristas en las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, Coquimbo, Rancagua, Santiago, Viña del Mar, Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Castro y Coyhaique.

   La presente promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica y premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los coolers de la marca Manquehuito en sus formatos botella de vidrio de 750 ml. o 1.350 ml. y sixpack de latas de 350 ml. cada una, en sus variedades de sabores Piña, Frutos Rojos y Sangría según corresponda, en adelante los "Productos Participantes".

   La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. Esta Promoción estará vigente desde las 9:00 horas del día 2 de marzo de 2024 hasta las 18:00 horas del día 7 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

5. Para participar en la Promoción, los clientes que compren, al menos, 2 (dos) botellas o 1 (un) sixpack de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual al raspar podrá aparecer una de las siguientes leyendas, que le darán derecho al premio señalado e individualizados en el punto 6. de estas bases:

   a. "Ganaste", que lo hará ganador de 1 (uno) de los premios individualizados en el punto 6. siguiente.
   b. "Sigue Participando", que invita al consumidor a seguir participando en la Promoción.

   Cada Local Adherido dispondrá de un total de 100 cupones a repartir entre los clientes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes Bases.

   Por cada Producto Participante que se compre/por cada compra que realice, obtendrá un cupón que lo habilita para participar.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (uno) cualquiera de los siguientes premios, a elección de la persona

que resulte ganadora y la disponibilidad de premios al momento de hacer válido el raspe ganador:

a. 1 (un) jockey con el logo de Manquehuito;
b. 1 (un) morral con el logo de Manquehuito;
c. 1 (un) pack de 2 mazos de naipes con el logo de Manquehuito;
d. 1 (un) pack de dos vasos Manquehuito;

Total de premios: 12.500 (doce mil quinientos) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

a. 5.000 (cinco mil) jockeys con el logo de Manquehuito
b. 3.000 (tres mil) morrales con el logo de Manquehuito
c. 2.500 (dos mil quinientos) packs de dos vasos Manquehuito
d. 2.000 (dos mil) pack de mazos de naipes con el logo de Manquehuito

7. En caso de resultar ganador de uno de los premios señalados en el punto anterior, este será entregado de forma inmediata en el Local Adherido donde adquirió el Producto Adherido. Para ello deberá hacer entrega del raspe que indique su premio al encargado del Local Adherido.

   Si la persona que resulta ganadora no hiciera entrega inmediata del raspe para hacer válido su premio, podrá hacerlo durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y hasta por un plazo de 14 (catorce) días hábiles contados desde la fecha del término de la misma.

   El stock de premios estará sujeto a la disponibilidad de los mismos en el Local Adherido respectivo al momento de hacer válido el premio.

8. La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganadora y que haga entrega del raspe que la consigna como ganadora.

9. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) trabajadores de los Locales Adheridos ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; y C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

10. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante publicación de la respectiva modificación.

11. Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a

Sobre electrónico ED002E717-6B15-419C-B0F4-3DD74264780B

utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

12. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente promoción.

13. VSPT sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

14. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en el sitio web **https://www.ccu.cl/bases-legales/** , así como en las oficinas de VSPT ubicadas en Av. Vitacura N° 2670, piso 16, Las Condes, Santiago.

Jessica Muñoz Vargas
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

Certificado de firmas electrónicas:

ED002E717-6B15-419C-B0F4-3DD74264780B

Firmado por	Firma electrónica
Jessica Muñoz Vargas	GMT-03:00 Viernes, 01 Marzo, 2024 11:45:18
CHL 16158469K	Identificador único de firma:
jemunoz@vspt.cl	**4375737C-AF8E-4A16-80E8-AD77EF46D27A**